

CIRCULAR 001

DE: DIVISIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

PARA: DIRECTORES DE PROGRAMA

ASUNTO: INFORMACIÓN PROCESO DEVOLUCIÓN DE DERECHOS DE MATRÍCULA

FECHA: MARZO 17 DE 2016.

La División Contable y Financiera no dará trámite a solicitudes de devolución de dinero por concepto de pago de derechos de matrícula cuando el estudiante haya registrado su matrícula académica; lo anterior obedece a que de conformidad al Estatuto Estudiantil, Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 006 de 1996, en su artículo noveno, párrafo cuarto, establece: **“En ningún caso la cancelación de la matrícula supone la devolución de los derechos pecuniarios de matrícula.”** así mismo, la no asistencia durante el semestre académico no da derecho a devolución del dinero cancelado.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,


GIOVANNI URUEÑA CÉSPEDES
Director Financiero
Vicerrectoría Administrativa


HENRY RENGIFO SÁNCHEZ
Vicerrector Administrativo

VAD/ Financiera/ Giovanni Urueña C.